EXPTE. D- 2342 / 17-18

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley

Artículo 1°: Declárase en la Provincia de Buenos Aires la emergencia en materia farmacológica y hospitalaria por el término de dos años a partir de la sanción de la presente, con la finalidad de resguardar la salud y la vida de todos los bonaerenses.

Artículo 2°: Objetivo: El objeto de la presente ley, es asegurar el normal suministro de medicamentos; revertir el estado de la infraestructura hospitalaria, la falta de recursos humanos, insumos y aparatología, como así también coadyuvar al mejoramiento de la atención general de los pacientes ambulatorios y las condiciones de internación.

Artículo 3°: La emergencia declarada comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y logísticos con la finalidad de garantizar el acceso y la provisión de medicamentos en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°: La declaración de emergencia implicará:

a) Restablecer el suministro de medicamentos e insumos en las instituciones de salud públicas y/o privadas.

b) Garantizar el suministro de medicamentos para tratamientos ambulatorios a pacientes en condiciones de alta vulnerabilidad social, en especial niños y jubilados.

c) Garantizar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas.

d) Asegurar a los concurrentes a los establecimientos hospitalarios de la red de la provincia de Buenos Aires el acceso a las prestaciones médicas esenciales.

e) Asegurar a los profesionales del área de salud las mejores condiciones laborales para desarrollar su tarea.

f) Asegurar la previsión de personal idóneo suficiente para el normal funcionamiento de los establecimientos hospitalarios, sus servicios ambulatorios y de internación.

g) Dotar de la aparotología necesaria para el normal desarrollo de actividades en todos los establecimientos.

h) Adecuar, reparar y/o proveer de lo necesario para que la infraestructura edilicia se encuentre en las mejores condiciones para la adecuada prestación de los servicios médicos ambulatorios y de internación.

Artículo 5°: Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar, en el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos del ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 6°: El Poder Ejecutivo remitirá bimestralmente a la legislatura un informe conteniendo el detalle de las medidas adoptadas de conformidad con las facultades asignadas a la presente ley.

Artículo 7°: La presente ley comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín oficial.

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JOSÉ OTTAVIS
DIPUTADO
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

La presente ley se da en el marco de la grave crisis que vive nuestra provincia, diariamente observamos el aumento de la pobreza en territorio bonaerense; dicha situación se ve agravada con los continuos a justes, recortes presupuestarios, aumentos tarifarios, aumento del desempleo y de la inflación. Como expresará el diputado Nacional Máximo Kirchner: "frente al ajuste, el silencio no es nuestro idioma". No solo no podemos callar, sino que debemos actuar y como legisladores legislar para revertir esta terrible situación por la que atraviesa el pueblo argentino y muy particularmente los bonaerenses.

Los establecimientos hospitalarios sufren de un deterioro edilicio apreciable a simple vista; pabellones fuera de servicio, techos que se desmoronan, mampostería francamente abandonada, falta de instrumentos, climatizadores en unidades de cuidado intensivo, personal insuficiente, insumos inexistentes. Todo esto genera un panorama que amerita *per se* la declaración de emergencia.

En relación a la provisión de medicamentos e insumos, vemos como una constante los reclamos de pacientes con enfermedades crónicas, jubilados y pacientes en general, como así también de personal perteneciente a instituciones de salud, denunciando públicamente, la falta de insumos para desarrollar su labor diaria. Observamos horrorizados como las salitas de salud, maternidades, incluso hospitales, no cuentan con el personal, insumos y recursos básicos para su funcionamiento. Son miles las muertes silenciosas, que no se reflejan en ninguna estadística oficial, por las deficiencias en el sistema de salud, por la

falta de insumos, y por no poder acceder a medicamentos básicos, esenciales los cuales salvarían sus vidas. La constitución provincial reconoce expresamente el derecho a la salud en su articulo 36 inciso 8, el cual establece: *"**La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general**, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud; la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxicodependientes. **El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud**; la Provincia a los fines de su seguridad, eficacia y disponibilidad asegura, en el ámbito de sus atribuciones, la participación de profesionales competentes en su proceso de producción y comercialización."*

Es deber indelegable del estado garantizar el normal suministro y provisión de medicamentos, como así también el acceso a la salud a sus ciudadanos. Por ello y en función de una realidad que nos nuestra que nuestra democracia está fallando en materia social, y que es menester una pronta y efectiva respuesta por parte del estado es que propongo esta emergencia que le brinde al Poder Ejecutivo amplio poder de maniobra a los efectos de garantizar estos derechos indispensables.

Por esto creemos imperioso e impostergable realizar las obras tendientes a mejorar las condiciones sanitarias de los bonaerenses junto con la situación medioambiental de nuestra provincia. Es esencial que las autoridades pertinentes accionen de manera concreta y comprometida para revertir una realidad que incide directamente sobre la salud de los habitantes.

La política de negación no es buena consejera en estas circunstancias. Se debe asumir, como dijéramos, el fracaso liso y llano, la falta de planificación y la ausencia de una política de estado en este sentido. Máxime mientras se discuten iniciativas como la presente, se siguen muriendo niño/as, abuelos/as, padres, madres, hermanos/as, en los

hospitales bonaerenses por no contar con los medicamentos, insumos y equipamiento adecuado que les salvaría sus vidas. Los políticos podemos darnos el lujo de discutir, pero la quien padece un problema de salud no, ellos ponen en juego su vida, ellos demandan soluciones inmediatas, pues su salud se deteriora y el daño es irreparable. Cada minuto cuenta y cada minuto podría ser el último en sus vidas.

A esta altura nadie en las calles discute que tanto el gobierno nacional como provincial gobiernan para los ricos. Ninguna de sus políticas ha favorecido a los sectores trabajadores, a la clase media, a los pequeños empresarios, a los estudiantes, a los jubilados. Mientras se le sacan los medicamentos a nuestros abuelos y se aplica por etapas el boleto estudiantil, incumpliendo con la ley, mientras los niños mueren de destruición, y crece la obesidad infantil producto de una mala alimentación; mientras los trabajadores y sus familias pasan hambre; se le quitan retenciones a la soja, y a las mineras, se le paga a los fondos buitres, y la provincia se endeuda de forma desmedida. No son falta de recursos, es como los mismos se asignan y las prioridades de la gestión actual de gobierno. Todas las medidas estuvieron orientadas a beneficiar al establishment neoliberal, a las transnacionales y a los especuladores financieros. Es tan radicalizado el rumbo de Gobierno que ya nadie espera que la economía de las familias mejore. La pobreza y desempleo crecen a toda velocidad, el consumo está en sus niveles más bajos desde 2001, la inflación duplica la de 2015, la transferencia de ingresos hacia el 1% más rico de la población se estima en 25 mil millones de dólares y el deterioro en los salarios es de 10 puntos en promedio. El impacto de estas cifras en nuestra provincia es devastador: volvemos a ver, como en las peores épocas, comedores repletos de vecinos, filas interminables ante cada aviso de empleo, comercios y pymes que cierran, grandes fábricas que suspenden operarios, facturas de servicios impagables y trabajadores informales sin empleo. Hace tan solo un año y medio atrás, tanto el actual presidente Mauricio Macri y la actual gobernadora María Eugenia Vidal habían prometido exactamente lo contrario durante su campaña electoral. En 2015, el pueblo argentino y bonaerense sufrió la peor estafa electoral de toda la historia.

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Nuestros chicos no comen adecuadamente, nuestros jubilados no pueden acceder a los remedios, nuestros vecinos no consiguen trabajo y nuestras familias no pueden pagar los servicios.

Asimismo no tenemos dudas de que la segunda parte del plan de ajuste que prepara el gobierno para después de octubre traerá mayor degradación económica, social, cultural y política para nuestra provincia y nuestro país. Esa comprensión histórica nos obliga a alcanzar la unidad que permita, por mandato popular y decisión política, ponerle un freno al ajuste neoliberal, y legislar en post de garantizar y resguardar los derechos de todos los bonaerenses.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores/as legisladores/as acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

MARISOL MERQUEL
Diputada.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JOSÉ OTTAVIS
DIPUTADO
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.